

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, solicitud de Amparo de Pobreza de LUISA FERNANDA MONCADA RESTREPO, radicada al 2024-00021-00; para el estudio de su prosperidad. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de febrero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 065

Viterbo, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se acerca por la ciudadana LUISA FERNANDA MONCADA RESTREPO, escrito que pretende la concesión de amparo de pobreza con el fin de dar inicio a proceso de Ejecución por alimentos en favor de menor de edad, la que fuera radicada al 2024-00021-00.

Una vez analizado el escrito y anexos se tiene:

1- El acta de conciliación ofrecida como título, no es clara a la vista debido a lo borroso del documento.

Por lo anterior deberá acercar copia del acta que sea visible en su contenido.

2- No se trae registro civil de nacimiento del menor AMM, beneficiario de los alimentos adeudados, en su lugar se trae registro de otro menor.

Por lo encontrado, se ordena Requerir a la solicitante para que allegue los documento ya citados, con el ánimo de analizar su petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 020 del 9/2/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO